

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-02411-2024
MONITOR GRADO 1 PARA LA UNIDAD MÓVIL G-01 DE PRADO DEL REY
RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	RESUMEN			Total Puntuación	% Ahorro s/ licitación
		Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica		
LOTE UNICO "MONITOR GRADO I PARA LA UNIDAD MÓVIL G-01 DE PRADO DEL REY"						
CEPROMA	9.000,00	11,00	8.269,20	79,55	90,55	8,12
TRIGITAL INFOGRÁFICA, SL.	9.000,00	10,00	8.014,00	82,47	92,47	10,96
MONCADA Y LORENZO, SA.	9.000,00	13,00	8.764,00	73,90	86,90	2,62
BROAD SERVICE TECHNICAL SUPPORT, SL.	9.000,00	10,00	7.617,00	87,00	97,00	15,37
Desestimadas y / o Inadmitidas						
CLEARCOM, SL.	Se desestima su oferta al no cumplir lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas porque: - El monitor tiene una relación de contraste de 1.000:1, solicitándose 1.000.000:1. - El monitor ofertado no permite la visualización simultánea de 2 señales de entrada en vivo (una junto a la otra), tal como se solicita. - No tiene la posibilidad de hacer zoom de una parte seleccionada de la imagen.					

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.
 Madrid, a 23 de mayo de 2024.

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.